

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 253-2025-GM-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2025, octubre 29

El Informe N°518-2025-JEFR-ORH-OGAF/MDJLBYR, Informe N°1090-2025-ORH-OGAF/MDJLBYR de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° 363-2025-OGAJ-MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad de Servicio Civil (en adelante SERVIR), ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado (en adelante SAGRH); cuyo artículo 5 establece que la Gestión del Rendimiento constituye o forma parte del referido sistema;

Que, el SAGRH está integrado, entre otros, por el Subsistema de Gestión del Rendimiento, de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, y que mediante este subsistema se identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles al logro de los objetivos y metas institucionales; asimismo, permite evidenciar las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño de sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el subsistema de Gestión de Rendimiento comprende el proceso de evaluación del desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, y a la vez identifica y reconoce el aporte de los servidores para mejorar el desempeño de sus puestos y de la entidad;

Que, de conformidad con el título IV del DS N° 040-2014, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, para efectos del SAGRH, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa y es el responsable del funcionamiento de la Gestión del Rendimiento en la entidad, quien a su vez y según el artículo 28 del mismo reglamento, debe asegurar que este proceso se lleve a cabo en su institución;

Que, la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, del 28 de agosto 2020, señala como uno de los actores que participan en la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento al Comité Institucional de Evaluación (CIE), describiéndolo como la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación, cuando un servidor evaluado lo solicite ante su disconformidad por los resultados obtenidos en dicha etapa;

Que, el numeral 6.2.6 del mismo cuerpo normativo, establece en su literal a, la conformación y aprobación del CIE; señalando que, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, el titular de la entidad aprueba mediante resolución, la conformación del CIE considerando al primer y segundo integrante;

Asimismo, en el en el literal b señala que el primer integrante del CIE lo preside, siendo este el responsable de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o de la que haga sus veces, o su representante; por su parte, en el literal c indica que el segundo integrante del CIE, es representante de los evaluados por cada segmento registrado en la matriz de participante y finalmente en el literal, d establece que el tercer integrante del CIE está clasificado en los segmentos directivo, jefe o responsables del órgano o unidad orgánica en donde fue evaluado el servidor que solicita confirmación de su calificación, este es designado por el titular de la entidad, a propuesta a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la etapa de evaluación;

Que, el literal i del artículo IV del título preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH), se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°106-2025-GM-MDJLBYR, de fecha 14 de mayo de 2025, se aprobó el cronograma de Implementación del subsistema de Gestión de Rendimiento - Ciclo 2025 en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en el cual se detalla las etapas para la implementación progresiva e indica que durante la etapa de seguimiento se debe dar inicio a la conformación del CIE.

Que, mediante Informe N°518-2025-JEFR-ORH-OGAF/MDJLBYR, el GESTOR DEL RENDIMIENTO, designado mediante Memorando N°512-2025-ORH/MDJLBYR, informa respecto a que en este primer año de implementación del Subsistema de la Gestión del Rendimiento, únicamente la Oficina de Recursos Humanos se encuentra participando; asimismo, informa que debido a ello, y en cumplimiento de la normativa vigente, se deberá realizar la designación del primer y segundo integrante del CIE, para lo cual se presenta una propuesta de conformación del mismo, y concluye que corresponde a la máxima autoridad administrativa de nuestra institución aprobar la resolución la conformación del Comité Institucional de Evaluación de Gestión del Rendimiento.

Que, con Informe N° 1090-2025-ORH-OGAF/MDJLBYR, la Oficina de Recursos Humanos, solicita la conformación del comité institucional de evaluación (CIE).

Que, mediante el Informe Legal N° 363-2025-OGAJ-MDJLBYR, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, es legalmente viable, emitir la Resolución de Gerencia Municipal que apruebe la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, por el periodo de dos años;

Que, estando a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 040- 2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, y modificatorias; y, la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020- SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del Comité Institucional de Evaluación - CIE, de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que estará integrado conforme al siguiente detalle:

a. PRIMER INTEGRANTE DEL CIE:

Representante de la Oficina de Recursos Humanos (presidente)

Abg. Soto Nieto Celmar Representante de la ORH	Farfán Rodríguez Johan Emmanuel Suplente
---	---

b. SEGUNDO INTEGRANTE DEL CIE:

Representante de los servidores evaluados:

Ing. Lopez Meneses Carlos Enrique Representante de los servidores evaluados del segmento mando medio	Lic. Huamanvilca Huarca Manuel Natividad Accesitario
Del Carpio Chávez Renzo Michael Representante de los servidores evaluados del segmento ejecutor	Solorzano Pinto Ángel Martín Accesitario
Lopez Aguilar Giovanna Gabrini Representante de los servidores evaluados del segmento operador y de asistencia	Valdivia Bravo Jessy Isela Accesitario

c. TERCER INTEGRANTE DEL CIE:

Representante de Evaluador/a:

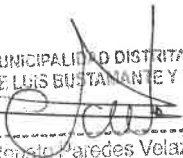
Designado luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la etapa de evaluación.

El periodo de vigencia del Comité Institucional de Evaluación - CIE, será de dos (02) años, a partir de su notificación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la notificación de la presente resolución, a efecto de poner en conocimiento de los integrantes del Comité Institucional de Evaluación, así como de todos los órganos y unidades orgánicas participantes en la Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la Publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
 Abg. Ronald Paredes Velazco
 GERENTE MUNICIPAL